

**REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**LLAMA A CONCURSO INTERNO PARA LOS CARGOS  
QUE INDICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA  
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, EN  
VIRTUD DE LA LEY N° 21.308, QUE CONCEDE  
BENEFICIOS AL PERSONAL DE LA ATENCIÓN  
PRIMARIA DE SALUD.**

**ALTO DEL CARMEN,**

**05 OCT. 2022**

**DECRETO EXENTO: N° 01 /**

**VISTOS:**

- 1.- La Constitución Política de la República;
- 2.- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 3.- La Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 4.- La Ley N° 19.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales;
- 5.- La Resolución N°7; de fecha 23 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del Trámite de toma de razón.
- 6.- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- 7.- La Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud;
- 8.- El Decreto N° 5, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre concurso interno para la contratación indefinida, según artículo único de la Ley N° 21.308, publicado en el Diario Oficial con fecha 01 de septiembre de 2021.
- 9.- El Ordinario N° 1714, de fecha 08 de agosto de 2022, del Servicio de Salud de Atacama que aprueba la dotación del año 2022 del Departamento de Salud Municipal de Alto del Carmen.
- 10.- El Decreto N°1063 de fecha 05 de noviembre de 2008, de la I. Municipalidad de Alto del Carmen, donde consta que don JOSE APEY ROJAS, RUT N° 5.794.531-1, es el Director del Departamento de Salud Municipal de Alto del Carmen;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ley N° 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021, 2022 y 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
- 2.- Que, el Reglamento N°5 sobre concurso interno para la contratación indefinida, según artículo único de la citada Ley N°21.308, fue publicado en el Diario Oficial con fecha 01 de septiembre de 2021.
- 3.- Que, el artículo 6 del aludido Reglamento, establece el plazo y las etapas del concurso interno a desarrollarse durante el año 2021.
- 4.- Que, el artículo 4 inciso primero del aludido Reglamento, señala expresamente que, el acto resolutivo que llame a concurso interno en virtud de la normativa ya descrita, serán convocados y suscritos por los Directores o Directoras de las entidades administradoras de salud municipal.
- 5.- Que, al efecto, y según consta en Decreto N° 1.063 de fecha 06 de noviembre de 2008, de la I. Municipalidad de Alto del Carmen, don JOSE APEY ROJAS, RUT N° 5.794.531-1 es el Director del Departamento de Salud Municipal de Alto del Carmen.
- 6.- Que, el artículo 5 del citado Reglamento, señala pormenorizadamente qué debe contener la resolución que llama a concurso interno, circunstancias todas que se expresan en el presente decreto.

7-. Que, de acuerdo a lo expuesto, y a las facultades que posee el suscrito; (facultades que le ordena la Ley N°21.308).

**DECRETO:**

▪ **LLÁMESE** a concurso interno para los cargos que se indican del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Alto del Carmen, en virtud de la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud en virtud de los siguientes detalles:

1-. La dotación comunal de horas de salud municipal de Alto del Carmen, por categoría, es de **2.838 horas**, según consta en Ordinario N° 1714, de fecha 08 de agosto de 2022, del Servicio de Salud de Atacama.

	INDEFINIDO		PLAZO FIJO		TOTAL		% PLAZO FIJO
	Nº	Total Horas	Nº	Total Horas	Nº	Total Horas	
<b>Categoría A</b>	0	0	2	66	2	66	<b>52,7%</b>
<b>Categoría B</b>	6	220	8	352	14	572	
<b>Categoría C</b>	16	660	11	484	26	1144	
<b>Categoría D</b>	5	220	2	88	7	308	
<b>Categoría E</b>	1	44	5	220	6	264	
<b>Categoría F</b>	5	198	6	286	11	484	
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>1.342</b>	<b>34</b>	<b>1.496</b>	<b>67</b>	<b>2.838</b>	

2-. Las horas de dotación comunal de salud municipal de Alto del Carmen, contratadas de manera indefinida y a Plazo Fijo, sin incluir los cargos Directivos corresponden a:

- **Horas definidas:1342 horas.**
- **Horas a plazo fijo:1496 horas.**

3-. Acorde al guarismo 80/20 del artículo 14 de la Ley N° 19.378, la brecha de cumplimiento que se busca regularizar con el actual concurso interno podría ser el siguiente:

- **Horas definidas :2002 horas.**
- **Horas a plazo fijo :880 horas.**

4-. **IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:** Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CATEGORÍA	ESTAMENTO	Nº DE CARGOS	Nº DE HORAS
A	MÉDICO		
	ODONTOLOGO		
	QUIMICO FARMACEUTICO		
B	ENFERMERA		
	NUTRICIONISTA		
	MATRONA		
	PSICÓLOGO	1	44
	ASISTENTE O TRABAJADOR SOCIAL		
	TERAPEUTA OCUPACIONAL		
	TECNÓLOGO MÉDICO LABORATORIO CLÍNICO		
	TECNÓLOGO MÉDICO OFTALMOLOGÍA		
	EDUCADORA DE PÁRVULOS		
	KINESIÓLOGO		
SOCIÓLOGO			
C	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O DE INSTITUCIONES DE SALUD		
	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	3	132

D	TÉCNICO DE SALUD		
E	ADMINISTRATIVO DE SALUD		
F	AUXILIARES DE SERVICIOS	1	44
	AUXILIARES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		
	CONDUCTOR		

5.- El presente acto resolutivo será difundido por la Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, a través de correo electrónico a todos los establecimientos de Atención Primaria de la comuna, además se publicará en la página web de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen [www.munialtodelcarmen.cl](http://www.munialtodelcarmen.cl)

6.- Los requisitos para poder postular son los siguientes:

**Requisitos Generales:** De acuerdo a lo prescrito por el artículo 13 de la Ley N° 19.378.

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d) del artículo 5°, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- 7.- Tener aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, Ley 20.261, cuando el cargo al que postula lo requiera.

**Requisitos específicos:**

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de, a lo menos, tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo o contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales, a lo menos. Es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma, no se pueden acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

#### **7.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las postulaciones serán recepcionadas en la Oficina de Partes del Departamento de Salud, al interior del CESFAM ALTO DEL CARMEN ubicado en calle Gerónimo Godoy N° 06. La postulación deberá ser entregada en sobre cerrado, indicando lo siguiente:

- Nombre y apellidos del postulante.
- Cargo al que postula. ORD
- Individualización de toda la documentación solicitada.

Lo anterior debe ser dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal de Alto del Carmen año 2022". **Los antecedentes se recibirán desde el 17 de octubre de 2022 y hasta el 28 de octubre de 2022, de lunes a viernes, entre las 8:30 y las 16:00 horas.**

**Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:**

1. Ficha de Postulación a concurso interno año 2022, en original, según modelo que se adjunta.
2. Declaración jurada simple, de acuerdo a modelo adjunto.
3. Copia simple del Título o Certificado de Título (categorías A, B, C y D).
4. Copia simple de la Licencia de enseñanza media (categoría E).
5. Copia simple de la Licencia de enseñanza básica (categoría F).
6. Conductores; copia de la Licencia de conducir clase A 2 vigente.

7. Copia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados.
8. Certificado de nacimiento original.
9. Certificado de antecedentes actualizado, con máximo 30 días de antigüedad.
10. Certificado de situación militar al día, según corresponda.
11. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con máximo 30 días de antigüedad, de acuerdo a modelo adjunto.
12. Certificado de antigüedad laboral emitido por la entidad administradora.
13. Informe de Capacitación emitido por la entidad administradora para este concurso.
14. Los Certificados y/o Diplomas de cursos de capacitación que no estén incluidos en el informe de capacitación que entregue la entidad administradora.
15. Certificado de calificaciones vigente, emitido por la entidad administradora.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

**8- DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO:** La comisión de Concurso Interno será integrado por las personas que ostenten los siguientes cargos:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) La Directora del CESFAM ALTO DEL CARMEN o su representante.
- c) Encargada del programa de salud sexual y reproductiva o, en el evento de no estar disponible, el encargado del programa ambiental.
- d) Un miembro de la Asociación de funcionarios de la salud municipalidad de Alto del Carmen, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud de Atacama; quien hará las veces de Secretario y Ministro de Fe.

Para la formalización de los integrantes de la Comisión del Concurso Interno, se realizará un decreto especificando sus nombres y cargos, suscrito por el Alcalde de la Comuna.

Entre los miembros señalados, deberán elegir un Presidente. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno, y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

En atención a que el concurso interno año 2022 que se convoca mediante el presente acto resolutorio, se ejecuta en atención a la cantidad de horas de la dotación comunal, y con la finalidad de dar curso progresivo a los autos, y por existir un solo CENTRO DE SALUD FAMILIAR, integrará la comisión la Directora del CESFAM ALTO DEL CARMEN, según lo señalado en la letra b) de este número.

Del mismo modo, al existir un solo Centro de Salud Familiar y pudiendo participar en el concurso interno la Directora Técnica de este, conformara la Comisión la Encargada del Programa de Salud Sexual y Reproductiva o, en el evento de no estar disponible, el Encargado del Programa Ambiental, en conformidad a la estructura organizacional definida para el CESFAM.

La respectiva Asociación Gremial deberá comunicar por escrito a la administración del Departamento de Salud, quién será su representante.

La administración del Departamento de Salud oficiará al Servicio de Salud de Atacama, a fin de que nos sea indicado quién será su representante.

**9- DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:** La Comisión del Concurso Interno, deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron de ésta, la forma en que ésta se realizó, y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud de Atacama, en su calidad de Ministro de Fe.

**10- REVISIÓN DE ANTECEDENTES:** La comisión abrirá los sobres, y verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

La comisión deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Aquellos postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a la siguiente etapa del concurso.

**Esta revisión formal de los antecedentes, se realizará el día 03 y 04 de noviembre de 2022.**

11- **ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:** en virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde a la Calificación del postulante, su Experiencia y Capacitación, a saber:

- **Factor Calificación:** La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario.

Puntajes de Calificación	Puntos asignados
Lista 4	0 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 1	100 puntos

Para el factor de Calificación, se tomará la última calificación vigente de cada funcionario.

- **Factor Capacitación:** La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el funcionario entregue su postulación y antecedentes al concurso. Para entregar el puntaje de las actividades presentadas y de las que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, éstas deberán estar incluidas en el programa de capacitación municipal; que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

Puntajes de cursos realizados	Puntos asignados
288 a 383 puntos	20 puntos
384 a 479 puntos	30 puntos
480 a 575 puntos	40 puntos
576 y más puntos	50 puntos

- **Factor Experiencia Laboral:** Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria de Alto del Carmen, considerando solo los contratos a plazo fijo y a honorarios con un mínimo de 33 horas semanales contratadas. **No se considerará para la contabilización, el tiempo trabajado en calidad de indefinido y reemplazo.**

Tiempo servido	Puntos asignados
01 día completo	0.55 puntos
01 mes completo	16.6 puntos
01 año completo	200 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

## 12- **PONDERACIÓN POR CADA FACTOR DE EVALUACIÓN.**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN
EXPERIENCIA	40%
CAPACITACIÓN	30%
CALIFICACIÓN	30%

13- En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de 20 días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- Se seleccionará a los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

**Esta evaluación, se realizará los días 24 y 25 de noviembre de 2022.**

14- En un plazo de 5 días siguientes a la elaboración del listado según puntaje de evaluación, el alcalde dictará el acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, el cual deberá ser publicado en la página web de

la Municipalidad, sin perjuicio de remitirse también a través de correo electrónico a todos los establecimientos de salud de la comuna para su difusión.

**El acto será dictado con fecha 30 de noviembre de 2022.**

**15. NOTIFICACIÓN:** La Comisión de Concurso Interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, al correo electrónico identificado en la ficha de postulación de cada postulante, y si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado, deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación.

**La notificación se realizará el día 01 de diciembre de 2022.**

Los antecedentes documentales de los funcionarios que no fueron seleccionados, estarán disponibles para su retiro en la Oficina de Partes del Departamento de Salud durante un plazo de 30 días corridos. Posterior a ello serán eliminados.

16-. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado, deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación y la Entidad administradora nombrará al (la) funcionario (a) con el mayor puntaje que no hubiese obtenido un cargo en el presente concurso, y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

**Los funcionarios seleccionados, deberán manifestar la aceptación del cargo al que postulan hasta el 07 de diciembre de 2022.**

17-. Los respectivos actos administrativos que sancionen la contratación indefinida, se realizarán hasta el **12 de diciembre de 2022.**

**18. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:** la Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que dejará constancia de sus acuerdos. Al finalizar el proceso, dichas actas y todos los antecedentes del concurso quedarán bajo custodia de la Jefatura de Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Alto del Carmen.

**19. DE LOS PLAZOS:** todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas por la entidad administradora por correo electrónico y página web, la cual ya fue individualizada.

#### **20. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHAS</b>
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno.	05 de octubre.
Publicación del concurso en la página web del Municipio, mediante carteles en el Departamento, CESFAM y Postas de Salud Rural, así como por correo electrónico a estos establecimientos.	12 de octubre.
Recepción de Antecedentes.	Desde el 17 de octubre, hasta el 28 de octubre a las 17:00 horas.
Revisión de antecedentes (examen de admisibilidad formal).	03 y 04 de noviembre.
Sesión de comisión (evaluación).	24 y 25 de noviembre.
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de sus postulantes y sus puntajes.	30 de noviembre (publicar un extracto en el diario y en la página web).
Notificación a funcionarios seleccionados.	01 diciembre.
Aceptación del cargo por funcionarios.	Desde el 01 de diciembre hasta el 07 de diciembre.
Nombramiento del cargo (decreto de indefinido).	Hasta el 12 de diciembre.

21-. Que, para los efectos del presente concurso interno, toda la información relativa a él y las consultas que deseen formular los funcionarios, **el único correo disponible y válido** para tales efectos es el



concurso.interno.p.salud@municipalidaddelcarmen.cl, sin ulterior responsabilidad para el Departamento de Salud Municipal de Alto del Carmen, en caso de que las comunicaciones sean dirigidas a otro correo electrónico.

22-. Se adjuntan como anexo, los formatos de certificados que deben utilizar los funcionarios en la respectiva postulación y entrega de antecedentes, los que, para todo efecto legal y administrativo, forman parte integrante del presente Decreto Exento.

▪ **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Municipalidad [www.municipalidaddelcarmen.cl](http://www.municipalidaddelcarmen.cl); físicamente en los establecimientos de salud de la comuna y de la entidad administradora y remisión a cada uno de los funcionarios, considerando que no existe diario de circulación comunal, atendido el carácter rural de las localidades.

▪ **REMÍTASE**, por la vía más expedita, copia del presente decreto al Servicio de Salud de Atacama, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a la asociación gremial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 4° del reglamento N° 5 sobre concurso interno para contratación indefinida de la Ley N° 21.308.

  
  
CLAUDIA OGALDE CAMPILLAY  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
  
JOSÉ APEY ROJAS  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL  
ALTO DEL CARMEN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes Municipal.
- Dirección Salud.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Servicio de Salud de Atacama (CD).
- AFUSAM Alto del Carmen (CD).
- Jefa de Administración y Finanzas Salud (CD).
- Dirección Jurídica (CD).
- Oficina de Transparencia (CD).
- Dirección de Control Interno (CD).

JAR/COC/CV3/RSI/jar

**1.- FICHA DE POSTULACIÓN.**

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES**

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.N.	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN	





**3.- SEÑALAR LO SIGUIENTE:**

Cargo al que postula: \_\_\_\_\_

Función que desempeña actualmente: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL POSTULANTE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

ALTO DEL CARMEN,

---

## DECLARACIÓN.

NOMBRE :  
NACIONALIDAD :  
ESTADO CIVIL :  
PROFESIÓN :  
DOMICILIO :  
R.U.N. :

Declaro bajo la fe del juramento que, para los efectos que dispone el Artículo 13, numeral 5) y 6) de la Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria y no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

Hace la presente declaración y firma ante mí:

---

Nombre y Firma declarante

## CERTIFICADO DE SALUD

En cumplimiento del Artículo 13, numeral 3) de la Ley N° 19.378 sobre "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", certifico que he examinado a don (ña)

\_\_\_\_\_

Run. \_\_\_\_\_, Ficha Clínica N° \_\_\_\_\_, declaro que tiene salud compatible con el cargo al que postula \_\_\_\_\_.

Se extiende el presente documento para ser presentado en "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal de Alto del Carmen año 2022".

Este certificado tiene una **validez de 6 meses** para el ingreso a la Administración Pública.

Nombre Médico Examinador : \_\_\_\_\_

Run : \_\_\_\_\_

Registro Colegio Profesional : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma y Timbre Medico Examinador.

Fecha,